

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 29 de agosto de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—4.704-2.

**21601** RESOLUCION de 30 de agosto de 1984, de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio en Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una red de distribución en baja tensión que se cita.

Visto el expediente A. T. 156/1983, ER-21/1983, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio en Pontevedra, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en F. Macías, 2, La Coruña, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución de baja tensión, desde el centro de transformación de Figueiras hasta varios lugares del Ayuntamiento de Porriño, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión, aérea, de 5.424 metros de longitud, desde el centro de transformación de Figueiras hasta los lugares de Cantaña, Figueiras, Mosende, Covelo, Lavada y Costeira, del Ayuntamiento de Porriño, con conductores tipos: RZ 3 por 25, RZ 2 por 25; RZ 3 por 95/54,6 milímetros cuadrados, RZ 3 por 50/54,6 milímetros cuadrados y RZ 3 por 25/54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón, con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en aquellos lugares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 30 de agosto de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—4.705-2.

**21602** RESOLUCION de 5 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio en Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de la modificación de la línea eléctrica de media tensión que se cita.

Visto el expediente A. T. 9/1983, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una modificación de una línea eléctrica de media tensión, en La Portela, Redondela, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la modificación de una línea eléctrica de media tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Un anclaje metálico MADE, tipo A, como soporte de la torre metálica existente (que se desmontará y volverá a montarse en su nuevo emplazamiento), con conductor tipo LAC-80/6. Se instalará toma de tierra en La Portela, Ayuntamiento de Re-

donde, con la finalidad de modificar el actual emplazamiento del apoyo número 14 de la línea media tensión en su tercera fase San Vicente-Redondela, actualmente en servicio (expediente: A. T. 124/1974).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 5 de septiembre de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—4.703-2.

**21603** RESOLUCION de 12 de septiembre de 1984, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras de: «Nuevos puentes y accesos en los ríos Landro, Barreiros, Grandal, Juanceda, Eume y variantes de La Gañidoira».

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en su artículo 20, prevé la declaración de utilidad pública con urgente ocupación de bienes y derechos afectados para la realización de inversiones que figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, previa declaración expresa del Consello de la Xunta. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al fondo de compensación interterritorial para 1983.

El Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión de fecha 8 de marzo de 1984, acordó declarar de utilidad pública, con urgente ocupación las mencionadas obras, a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 30 de mayo de 1984, se procedió a la aprobación del correspondiente proyecto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública, durante un plazo de quince días, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Lugo, calle Ronda de la Muralla, 131, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Muras

Día 8 de octubre de 1984:

Fincas números: 1 al 60, de nueve a dos.  
Fincas números: 61 al 120, de cuatro a siete.

Día 9 de octubre de 1984:

Fincas números: 121 al 180, de nueve a dos.  
Fincas números: 181 al 240, de cuatro a siete.

Día 10 de octubre de 1984:

Fincas números: 241 al 300, de nueve a dos.  
Fincas números: 301 al 342, de cuatro a siete.

Lugo, 12 de septiembre de 1984.—El Ingeniero Jefe, José A. Cobrerros Aranguren.—11.619-E.